REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL META

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META
"ESE SOLUCIÓN SALUD"

CONTRATACIÓN MODALIDAD DE MENOR CUANTÌA
No. ESESS-DMC-002-2026

"SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO CLINICO PARA LOS 17 HOSPITALES LOCALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E."SOLUCION SALUD"

TERMINOS DE CONDICIONES

FEBRERO DE 2026

RECOMENDACIONES GENERALES PARA:

SELECCIONAR AL PROPONENTE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA: "SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO CLINICO PARA LOS 17 HOSPITALES LOCALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E."SOLUCION SALUD"

- Leer cuidadosamente estos términos de condiciones, antes de elaborar la propuesta.

- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acoge y aceptan todas las condiciones estipuladas en los presentes términos de condiciones y en la Ley.

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y que ha aceptado que estos términos de condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar los bienes a contratar. Que está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

Los presentes términos de condiciones contienen los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el presente proceso, el cual, junto con el contrato que se celebre, se regirá por las normas de carácter privado, ley 100 de 1993 y el Nuevo Estatuto de Contratación (artículo 2, Capìtulo I, Acuerdo 014 de 2024 (17 diciembre), artìuclo 23, numeral 4 y Resoluciòn 33 de 2025 (20 enero), artìuclo 26, numeral 4. La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.

Toda la información suministrada por los PROPONENTES deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte de la ESE "SOLUCIÓN SALUD" de acuerdo con lo estipulado en el Artículo No. 83 de la Constitución Nacional y en los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la Falsedad en Documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar dentro de los términos establecidos por ley y deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúen la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I. **GENERALIDADES**

CAPITULO II. **DE LA PROPUESTA**

CAPITULO III. **REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

CAPITULO IV. **DE LA CALIFICACIÓN**

CAPITULO V. **ANEXOS**

CAPITULO I. GENERALIDADES

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de contratación que corresponde al presente proceso es la contratación directa de menor cuantía, fundamentada a partir de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, que a la letra dispone:

(…) Las empresas sociales de salud se someterán al siguiente régimen jurídico:

"6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública" (…)

La modalidad de contratación que nos ocupa se encuentra regulada en el Acuerdo No. 014 de 2024 (17 diciembre), artículo 21, numeral 2, en concordancia con el artículo 26, numeral 26.2., y Resolución 33 de 2025 (20 enero), artículo 24, numeral 2, en concordancia con el artículo 41, numeral 41.2., que establece:

(…) 2. Contratos bajo la modalidad de menor cuantia: Son todos aquellos contratos que en el momento de la celebración superen los doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, hasta los mil cuatrocientos (1.400) salarios mínimos legales vigentes – SMLMV (…)

Atendiendo a que el presupuesto oficial para la contratación es, de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000),** debe concluirse que no supera la cuantía citada de 1.400 salarios mínimos mensuales legales vigentes, determinando la aplicabilidad de la modalidad descrita anteriormente.

REGIMEN JURIDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable a la presente contratación y al contrato que de ella se derive, será el contenido en la Constitución Política, en la Ley 100 de 1993, así como el Código Civil y de Comercio, atendiendo el Derecho Privado como régimen de la ESE Solución Salud y las demás que las adicionen, complementen o modifiquen; pudiendo hacer uso discrecional de las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, cuando se presenten vacíos en el estatuto contractual.

OBJETO DE LA INVITACIÒN DIRECTA A COTIZAR

El presente proceso de selección tiene por objeto la: **"SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO CLINICO PARA LOS 17 HOSPITALES LOCALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E."SOLUCION SALUD".**

OBLIGACIONES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO DEL CONTRATO

Para efectos del cumplimiento del contrato, se debe tener en cuenta que, frente al proponente favorecido, la entidad se obliga a cumplir todas las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, las que se deriven

de las disposiciones legales vigentes que regulan esta actividad, las contenidas en los estudios previos, así como las siguientes:

OBLIGACIONES DE LA ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCIÓN SALUD": En cumplimiento del objeto del contrato la ESE "Solución Salud" del Meta, se deberá comprometer a:

1. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas en la forma de pago, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
2. Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos.
3. Nombrar un funcionario como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Permitir al Contratista el acceso a las instalaciones de la E.S.E. Departamental "Solución Salud" en los casos que se requiera.
5. Las demás estipuladas en el Acuerdo No. 014 de 2024 y Resolución 33 de 2025, y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente, garantizando:

1. El contratista se obliga a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente, garantizando:
2. Actuar con absoluta lealtad y transparencia en cada una de las actividades a desarrollar.
3. Informar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.
4. Cumplir con las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos en los términos previstos en las normas legales.
5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe evitando dilataciones y entrabamientos que pudieren presentarse.
7. Atender los requerimientos efectuados por el CONTRANTE.
8. Asumir todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
9. Las demás que se desprendan y se relacionen en los términos de la oferta, del contrato y de la Ley.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista seleccionado se obliga para con la E.S.E Departamental "Solución Salud" a:
SOLUCION SALUD" a:

1. Dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación y a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, ejecutándolo de manera eficiente.
2. Entregar los insumos y reactivos de Laboratorio Clínico requeridos por la entidad, con las características definidas en el estudio previo y en la propuesta técnica presentada, garantizando su calidad, y entregarlos en el lugar indicado por la supervisión del contrato, dentro del término establecido, el cual no será mayor a quince (15) días, en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.
3. Garantizar que los productos entregados cuenten con una fecha de vencimiento mínima de dieciocho (18) meses posteriores a la fecha de entrega a la entidad. En los casos en que, por situaciones de desabastecimiento, los productos se reciban con una fecha de vencimiento inferior a los 18 meses, esta condición deberá estar debidamente soportada mediante carta de desabastecimiento y carta de compromiso de cambio del producto.

4. Entregar los insumos de laboratorio clínico en la presentación comercial contratada.
5. En los casos en que, por fuerza mayor, caso fortuito, por las características del producto o por baja rotación, los insumos o reactivos de laboratorio clínico deban recibirse con menor tiempo de vencimiento o exista riesgo de expiración, exceptuando los controles de hematología que por su matriz biológica su vencimiento es menor a 4 meses , el contratista se compromete por escrito a realizar su cambio o reposición, previa autorización del supervisor del contrato.

 Así mismo, el contratista se compromete a recibir en calidad de devolución por baja rotación y/o aquellos insumos o reactivos que no se alcancen a consumir antes de la fecha de vencimiento y a reponerlos dentro del mes siguiente a la notificación escrita realizada por la E.S.E. "Solución Salud", la cual se efectuará con una anticipación mínima de tres (3) meses a la fecha de vencimiento.
6. Allegar a la entidad las facturas de venta correspondientes, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información: nombre del producto, lote, fecha de vencimiento, presentación comercial, unidad de medida, registro sanitario vigente del INVIMA o permiso cuando aplique, cantidad, valor unitario y valor total.
7. Entregar los insumos y reactivos solicitados mediante sábana o archivo Excel de pedido, separados por hospitales locales, anexando un listado con nombre del producto, casa comercial, número de registro INVIMA cuando aplique, lote y fecha de vencimiento de cada producto. Estos pedidos se recibirán únicamente en días y horarios laborales.
8. Anexar a los insumos y reactivos que lo requieran los certificados de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), certificado del registro sanitario del INVIMA o ficha técnica correspondiente.
9. Entregar los pedidos en la bodega de la E.S.E. Departamental ubicada en la ciudad de Villavicencio, calle 33B No. 36-76, barrio Barzal, o en la bodega ubicada en el municipio de Restrepo, calle 4A No. 4-76, barrio Ospina Pérez, según lo solicite el contratante.
10. Entregar los insumos y reactivos en óptimas condiciones, debidamente embalados y sellados bajo estricto cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura y la cadena de frío especificada; cualquier incumplimiento en los estándares de calidad, empaque o temperatura facultará al Supervisor para su devolución inmediata, siendo responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA asumir los costos de transporte y la reposición total de los bienes sin costo adicional para la ESE Departamental del Meta..
11. Atender y solucionar oportunamente las objeciones presentadas por los supervisores relacionadas con la calidad, cantidad y oportunidad de los productos solicitados.
12. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E. a través de la Supervisión o de la Gerencia.
13. El contratista será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que se deriven de la ejecución del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
14. Garantizar la calidad y la oportunidad de los materiales, reactivos y químicos de laboratorio clínico suministrados a la E.S.E. "Solución Salud".

15. Mantener los precios de los materiales, reactivos y químicos de laboratorio clínico estipulados en el contrato durante toda su ejecución.

SUPERVISIÓN: La E.S.E. Departamental "Solución Salud" ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la Gerencia de la E.S.E. o quien esta designe, quien tendrá las siguientes funciones:

1) Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2) Suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato.
3) Informar oportunamente a la oficina jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4) Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5) Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución.
6) Dar cumplimiento al Acuerdo 003 de 2014, por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación, Interventoría y Supervisión del E.S.E. Departamental "Solución Salud".

PRESUPUESTO OFICIAL

La E.S.E. Departamental "Solución Salud", cuenta con Certificado de disponibilidad N° **726** de fecha: **02/02/2026** por un valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000)** con cargo al rubro presupuestal No.: **2.4.5.01.04.004.01 (material para laboratorio – nivel central)** del presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal.

RUBRO:

Los compromisos contractuales que se deriven del contrato requerido, serán con cargo al rubro presupuestal No.: **2.4.5.01.04.004.01 (material para laboratorio – nivel central)** del presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal.

TIPO DE CONTRATO

Contrato de Suministro

VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado para este contrato de prestación de servicios es por la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000) por monto agotable**.

FORMA DE PAGO: La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META - E.S.E "SOLUCION SALUD, pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: En pagos parciales, previo ingreso a farmacia con su respectivo informe de supervisión de recibido a satisfacción, informe del contratista debidamente soportado, registro fotográfico de los insumos entregados, remisión correspondiente a la entrega de los insumos, factura o documento equivalente, incluido IVA y demás contribuciones si a ello hubiere lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El tiempo estimado para la ejecución del contrato es de: diez (10) mes a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y legalización.

PRECIOS UNITARIOS

Los precios unitarios de la propuesta económica son fijos durante la ejecución y hasta el cumplimiento total del objeto, así, mismo deben presentarse como enteros o cifras cerradas y no con decimales o aproximaciones.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución se llevará a cabo en la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta.

NUMERO DE INVITACIONES DIRECTAS A COTIZAR

La Gerencia de la ESE Solución Salud requerirá de no menos de tres (3) invitaciones directas a cotizar publicadas en la página WEB de la empresa.

El número mínimo de participantes hábiles para evaluar las propuestas es de UNO (1) entendiéndose como participante hábil a quien no este incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley.

ADENDAS

La modificación a los términos de condiciones se realizará a través de adendas, que señalarán la extensión del tiempo de cierre que resulte necesario para que los proponentes cuenten con un tiempo que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas.

Las adendas deberán incluir el nuevo cronograma cuando sea pertinente y establecerá los cambios que ello implique a los términos de condiciones. En el cronograma se establecerá el plazo dentro del cual la E.S.E. SOLUCION SALUD puede expedir adendas. *(art. 4, inciso 7 Acuerdo 014 de 2024 y art. 27, Resolución 33 de 2025).*

ENTREGA DE PROPUESTAS

Las propuestas de las invitaciones a cotizar serán presentadas directamente en las instalaciones en la E.S.E. DEPARTAMENTAL "SOLUCIÓN SALUD" OFICINA ASESORA JURÍDICA - Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto – Villavicencio (Meta).

Por ninguna razón se recibirá propuestas después de la fecha y hora límite indicadas en el cronograma de los términos de condiciones.

La propuesta a presentar deberá estar rotulada, contener índice de contenido, foliación de la misma.

HORAS DEL PROCESO

Las horas fijadas en el cronograma del proceso se regirá por la hora legal de la República de Colombia http://horalegal.sic.gov.co/, establecida por la división de metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio, que es la encargada de 'mantener, coordinar y difundir la hora legal de la República de Colombia, adoptada mediante Decreto 2707 de 1982. La ESE Solución Salud situara la hora en un lugar visible al público en el recinto dispuesto para la recepción de las propuestas.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

De conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y en el Acuerdo No. 014 de 2024 (17 diciembre), la ESE SOLUCIÓN SALUD, invita a todas las personas públicas o privadas, naturales o jurídicas, a las veedurías ciudadanas y organizaciones interesadas en realizar control social sobre el presente procedimiento de selección, para que participen con sus recomendaciones y sugerencias por escrito, de manera oportuna y respetuosa, teniendo como única finalidad buscar la eficiencia institucional y la trasparencia en la actuación de los funcionarios de la entidad que participan tanto en el procedimiento de selección como en la respectiva etapa de ejecución del contrato. La notificación a las veedurías que se surten con la publicación en la página web de la E.S.E SOLUCIÒN SALUD.

COSTOS DE LA CONTRATACION MODALIDAD DE MENOR CUANTÌA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, sin que la ESE SOLUCIÓN SALUD, sea responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del mecanismo de selección de la Contratación Directa de Menor Cuantía.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Cumplida la hora de cierre, se procederá a abrir los sobres que contienen las propuestas y mediante acta se dejará constancia de la hora de cierre, el número de ofertas recibidas, el nombre de los oferentes o de su representante legal, la fecha y hora de radicación de la oferta, el número de folios que contiene cada oferta y su valor. Así mismo, se dejará constancia de la presencia de los oferentes - representantes legales que hayan participado del cierre de la convocatoria. Cuando no asista el representante legal, su delegado deberá presentar la autorización correspondiente.

SUBSANABILIDAD DE LAS OFERTAS

Dentro de los términos indicados en el cronograma para el presente proceso, los oferentes tienen la oportunidad para que subsanen las deficiencias que presenten las propuestas de conformidad con las reglas establecidas en los términos de condiciones. En ningún caso la entidad podrá permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

CAUSALES GENERALES RECHAZO DE LA PROPUESTA *(art. 38 Resoluciòn 33 de 2025)*

En general, las propuestas de las invitaciones directas a cotizar serán rechazadas en los siguientes casos:

1. Cuando las propuestas sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el cronograma.
2. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción y de transparencia o que no no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contrataciòn.
3. Cuando se presente dos o más propuestas por el mismo oferente o sus integrantes.
4. Cuando el Proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o Prohibiciones definidas en la Constituciòn Política y norma legal.

5. Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes y no atienda dentro del plazo establecido en la carta de solicitud de subsanaciones, los requerimiento que para el efecto le sean solicitados por la Entidad.
7. La no presentación de la oferta económica.
8. Cuando el proponente, persona jurìdica, ya sea como proponente singular o como integrane de un proponente plural, se encuentre incurso de disolución y/o liquidación, o en proceso de liquidación forzada, a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
9. Cuando se evidencien precios artificialmente bajos, y el proponente no haya explicado las razones que sustenten el valor ofertado, en cuanto a que su oferta, no pone en riesgo el proceso, ni el cumplimientode las obligacioens contractuales, en caso de que se le adjudique el contrato de dicho proponente.
10. Cuando los integrantes de cualquier modalidad de asociación no cuenten con la capacidad jurìdica para ejecutar las obligaciones con los términos y extensión de la participación.
11. Cuando el valor de la propuesta supere el Presupuesto Oficial.
12. Cuando el AIU que presenten los proponentes sea menor al 90% o mayor al 100% del valor oficial total del porcentaje de AIU que presenta la Entidad.
13. La no presentación del formato discriminación A.I.U, incluyendo el cálculo detallado o discriminación del costo indirecto, administración, que se presenta dentro del AIU.
14. Cuando un proponente oferte en el proceso de contratación y tenga intereses en una persona jurìdica que también participe.
15. La falta de aval sin cumplir las disposiciones de la Ley 842 de 2003.
16. Cuando los proponentes se presenten en un proceso de selección como persona natural y como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación. En este evento las propuestas presentadas serán rechazadas.
17. Cuando los proponentes los objetos de los procesos involucren la ejecución de diferentes proyectos con disponibilidades presupuestales individuales e independientes y el valor de la oferta económica del proponente para uno o más proyectos, sea superior al valor estimado por la Entidad para cada uno de ellos.
18. Cuando el proponente, persona natural o jurìdica o miembro del consorcio o unión temporal no se encuentra al día en los pagos del sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y caja de compensación familiar cuando corresponda.
19. Cuando el proponente haya presentado informaciòn que al momento de la verificación por parte del Entidadresulte notoriamente inexacta o incorrecta que genere mayor puntaje o le permita cumplir con un factor excluyente.
20. Cuando la oferta económica no sonsigne todos los ítems requeridos por la entidad o no se presente oferta por alguno (s) o cuando se diligencie a mano o cuando los valores tengan enmendaduras o tachones.
21. Cuando llegue la información solicitada por el comité evaluador con el fin de aclarar su propuesta o hacerlo en forma completa o extemporánea.
22. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas.

OTRAS CONSIDERACIONES GENERALES

La oferta de la invitación de modalidad de menor cuantìa a cotizar será admisible y se habilitará para participar en la Contratación respectiva cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a los términos de condiciones.

COMITÉ VERIFICADOR Y DE EVALUACIÓN

El comité evaluador de la ESE Solución Salud efectuara la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y la verificación de los factores de evaluación de las propuestas.

Las evaluaciones se surtirán independientemente por cada comité: jurídico, financiero y técnico. *(art. 25 Resoluciòn 33 de 2025 (20 enero).*

La verificación de cumplimiento de condiciones y requisitos se efectuará dentro del plazo establecido en el cronograma.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES HABILITANTES

Las verificaciones de las condiciones relativas a la capacidad jurídica y financiera del proponente, así como las técnicas, se verificarán a partir de los documentos que se indican en estos términos.

TRASLADO EVALUACIONES

El informe de evaluación llevado a cabo por los integrantes del comité, será puesto a disposición de los oferentes en la Oficina Asesora Jurídica, en la página web de la E.S.E. SOLUCION SALUD, y en Secop II, por el tiempo establecido en el cronograma del proceso, para que presenten las observaciones que estimen pertinentes, sin que se pueda completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica como tal.

DECLARATORIA DE DESIERTA *(art. 39 Resolución 33 de 2025)*

La ESE Solución Salud, podrá declarar desierta la Contratación Directa de las invitaciones directas a cotizar en los siguientes eventos:

1.Cuando no se presente ninguna oferta.
2. Cuando se presente una sola oferta y luego surtido el trámite de selección y evaluación se determine por parte del comité evaluador que la misma no es conveniente para la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta "SOLUCIÒN SALUD", especialmente desde el punt de vista económico y técnico, dado los ofrecimientos realizados por el proponente.
3. Cuando presentadas las ofertas y luego de surtido el trámite de selección y evaluación se determine por parte del comité evaluador que las mismas no cumple con los requisitos y especìfcaciones exigidas en los términos de referencia.
4. Cuando por parte de la Empresa Social del Estado, se evidencia la existencia de un acuerdo entre dos o más proponentes para limitar la libre competencia existente en el mercado o sector de los bienes y servicio adquirir.
5. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
6. El Representante Legal de la Entidad no acoja la recomendación del Comitè Evlauador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará por la Gerente dentro del plazo previsto en el cronograma correspondiente al proponente de la propuesta presentada.

FIRMA DEL CONTRATO

El proponente seleccionado debe firmar el contrato dentro del plazo señalado en el cronograma del presente procedimiento de selección.

En el momento de la firma del contrato, el contratista debe allegar la comunicación indicando el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria donde puedan efectuarse los pagos.

DOCUMENTOS PARA LA LEGALIZACIÓN, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO

Para la legalización del contrato se requerirá que se efectué el correspondiente registro presupuestal por parte de la ESE Solución Salud, para la ejecución del contrato se requerirá de la aprobación de las garantías cuando estas se exijan y la suscripción del acta de inicio.

Para realizar cada pago del contrato, además de verificar lo anterior y el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, la ESE Solución Salud verificara que el contratista acredite que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, salud, pensión y ARL. Adicionalmente, la ESE Solución Salud deberá respetar el orden de turno, para lo cual dispondrá en su organización interna, de los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago de estos.

Los gastos en que incurra el contratista para la legalización del contrato, como son los relativos a la constitución y otorgamiento de las garantías: seriedad de la oferta, garantía única, el pago de impuestos, entre ellos: el impuesto nacional del Timbre que equivale al 1% del valor del contrato. *(Impuesto de timbre 2.0 – Decreto 0175 de 2025 en el marco de Conmociòn Interior),* y a los demás si a ello hubiere lugar, o cualquier otro gasto, correrán exclusivamente a cargo del contratista y en ningún caso reembolsables las sumas que haya pagado por estos conceptos.

ANALISIS, TIPIFICACION Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS

Por la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía y de conformidad a lo previsto en el Acuerdo 014 de 2024 – Nuevo Estatuto de Contrataciòn y Resolución 33 de 2025 – Nuevo Manual de Contrataciòn, en el estudio de oportunidad y conveniencia se realizó la correspondiente estimación, tipific ón de los riesgos previsibles involucrados en este proceso de contratación, estableci la Departamento del Meta Z:

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD	VERSION 2	Código: FR-GQ-55	GOBERNACIÓN DEL META
	IDENTIFICACION RIEGOS EN CONTRATACION	FECHA VIGENCIA 2011/06/15	DOCUMENTO CONTROLADO	

OBJETO CONTRACTUAL: **"SUMINISTRO DE MATERIALES Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CLINICO PARA LOS 17 HOSPITALES LOCALES DE LA E.S.E. SOLUCION SALUD"**

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad después del tratamiento	Impacto después del tratamiento	Valoración después del tratamiento	Categoria después del tratamiento	¿Afectaría la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo en que se inicia	Monitoreo en que se completa el	Monitoreo se realiza el monitoreo y	Periodicidad revisión

| | | |

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías. Esta garantía debe ser aprobada por la ESE, por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

Así mismo, se dejará expresa constancia en el contrato que la suscripción del mismo no comporta relación ni vínculo laboral alguno de la ESE con el CONTRATISTA, ni con el personal que éste emplee para la ejecución del mismo.

En caso de que la ESE resulte condenada a pagar suma alguna por este concepto, podrá repetir contra EL CONTRATISTA lo pagado, así como los intereses que se generen. Igualmente, se pactará en el contrato las cláusulas de multas y penal pecuniaria del derecho común y las excepcionales de terminación interpretación y modificación unilateral, así como la de caducidad.

(...) 3.9. De las Garantías exigidas en el proceso de contratación: Los contratista prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones del contrato. Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro, en los contratos de prestación de servicios y en los contratos cuyo valor se realice bajo la mínima cuantía, a que se refiere el presente acuerdo, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago...Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía, Garantía bancaria a primer requerimiento (carta de crédito stand by, contratos de garantía bancaria), endoso en garantía de títulos valores, depósito de dinero en garantía, entre otras. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral...Riesgos a amparar derivados del incumplimiento de obligaciones: La garantía deberá amparar los diferentes riesgos que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato, según sea el caso, y que, de manera enunciativa, se señalan en el presente artículo (...)

IMPUESTOS

El contratista pagara todos los impuestos, tasas y contribuciones, nacionales y departamentales que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, determinados por el área financiera.

Así mismo, el contratista pagara a la suscripción del contrato el impuesto nacional del timbre que equivale al 1% del valor del contrato. *(Impuesto de timbre 2.0 – Decreto 0175 de 2025 en el marco de Conmoción Interior).*

IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO

Previo el cumplimiento del procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en todo caso garantizando el debido proceso, defensa y contradicción, la Empresa, si existe mérito, podrá declarar el incumplimiento del contrato mediante acto motivado en el cual se ordenará hacer efectiva la garantía. Igualmente, podrá decretar multas sucesivas, en cuyo caso, su cuantía se descontará de los saldos a favor del contratista o mediante cobro coactivo, si no fuere posible mediante la efectividad de la garantía de cumplimiento.

Las medidas que proceden contra el contratista por el incumplimiento del contrato, son:

1. Imposición de multas.
2. Declaración de incumplimiento.
3. Terminación unilateral anticipada.
4. Declaratoria de caducidad.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar a la ESE Solución Salud a título de pena, una suma equivalente al viente por ciento (00%) del valor del contrato, suma que la ESE Solución Salud hará efectiva mediante cobro de la garantía única de cumplimento, o a su elección de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; lo anterior una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios. *(art. 57, 58 Resolución 33 de 2025 – Nuevo Manual de Contratación).*

CADUCIDAD

La ESE Solución Salud podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, con la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley. *(arts. 60, 61 Resolución 33 de 2025 - Nuevo Manual de Contratación).*

MODIFICACIÓN

Cuando hubiere lugar, se celebrará una modificación, a fin de reformar o aclarar las cláusulas contractuales, o para adicionar en tiempo o valor el contrato inicial. En ningún caso con pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar sustancialmente el objeto del contrato.

Prorroga en tiempo: Es una extensión de un determinado plazo, cuando se desea o se debe ampliar un período temporal ya determinado.

Adición en valor: Los contratos podrán realizarse hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.

Toda adición deberá constar por escrito y deberá contar con los requisitos presupuestales aplicables. *(art. 52, Resolución 33 de 2025).*

TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en los artículos 55, 56, Resolución 33 de 2025 – Nuevo Manual de Contratación.

INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne a la ESE Solución Salud por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

El contratista mantendrá indemne a la ESE Solución Salud contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarle o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se considera como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, la mala calidad de los elementos, materiales y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la ESE Solución Salud por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del contratista, este será notificado lo más pronto posible para por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la ESE Solución Salud.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la ESE Solución Salud, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y este pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que no lo hiciere el contratista, la ESE Solución Salud tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos objeto del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito.

MODIFICACIONES Y RECLAMOS

Cualquier modificación o reclamo que el contratista considere pertinente hacer a la ESE Solución Salud por razón de este contrato, debe presentarse:

a. Por escrito.
b. Documentado.
c. Consultado previamente con el supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo.
d. Efectuando dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles a la ocasión, circunstancia, orden de supervisión, etc., que sea causa del mismo.

En caso de reclamo el contratista no suspenderá la entrega a menos que la ESE Solución Salud haya decidido hacerlo y proceda a ejecutar las órdenes recibidas.

SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ESE Solución Salud, controlara, supervisara y velara el cabal cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista a través de una persona designada por la ESE Solución Salud, quien ejercerá la función de supervisión del presente contrato con el fin de verificar el cumplimiento del mismo, de los servicios y la calidad, dentro de las funciones y responsabilidades señaladas en los artículos 58 y s.s., Cap. VI, Acuerdo 014 de 2024 – Nuevo Estatuto de Contratación y en los artículos 68 y s.s., Cap VI, Resolución 33 de 2025 - Nuevo

Manual de Contratación, por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación, interventoría y supervisión del E.S.E. Departamental "Solución Salud".

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de las garantías exigidas y, en general para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución del objeto contratado, se realizará la liquidación del contrato, de conformidad con lo estipulado en los artículos 45 y s.s., Cap V, del Acuerdo 014 de 2024 – Nuevo Estatuto de Contratación, en consonancia con los artículos 63 y s.s., Cap V, Resolución 33 de 2025 – Nuevo Mnaual de Contratación.

Si el contratista no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria hecha por la entidad, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término establecido para la liquidación, la empresa liquidará directa y unilateralmente el contrato mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. El interventor o supervisor en conjunto con el área a la que corresponde el contrato elaborarán el acta correspondiente en la que conste el balance económico del contrato y posteriormente se remitirá debidamente sustentada a la Oficina Asesora Jurídica para revisión de la minuta y posterior tramite.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Invitaciones directas a cotizar. Entrega a los oferentes invitados de los Términos de Condiciones.	20 de febrero de 2026	Correo electrónico: compras@esemeta.gov.co
Recepción de Observaciones a los términos de condiciones.	Hasta el 24 de febrero de 2026 a las 12:00 p.m.	Correo electrónico: compras@esemeta.gov.co
Plazo para responder observaciones y adendar.	25 de febrero de 2026	Correo electrónico: compras@esemeta.gov.co
Cierre de Convocatoria - Culmina término para presentar propuestas	Hasta el 26 de febrero de 2026 a las 5:00 p.m.	E.S.E. Departamental "Solución Salud" Oficina Asesora Jurídica - Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto
Evaluación de las propuestas y publicación de los respectivos informes	2 de marzo de 2026	Correo electrónico: compras@esemeta.gov.co
Plazo para observaciones a los informes de evaluación y	3 de marzo de 2026 a las 4:00 p.m.	Correo electrónico: compras@esemeta.gov.co

subsanación de las propuestas		
Respuesta a observaciones y Concepto de conveniencia o inconveniencia de la contratación	5 de marzo de 2026 hasta las 5:00 p.m.	Correo electrónico: compras@esemeta.gov.co
Adjudicación o declaratoria de desierta	6 de marzo de 2026	Correo electrónico: compras@esemeta.gov.co
Suscripción del contrato	9 de marzo de 2026	E.S.E Departamental "Solución Salud"

CAPITULO II. DE LA PROPUESTA

DOCUMENTOS DE LA CONTRATACION DE MENOR CUANTÍA

Las invitaciones directas a cotizar se publicarán en la web de la ESE Solución Salud http:/www.esemeta.gov.co.

El lugar físico donde se puede realizar la consulta de los estudios y documentos previos y en general de todos los documentos del proceso de contratación directa es la Oficina de Compras de la ESE "Solución Salud", ubicada en la calle 37 No. 41-80 Barzal Alto de la ciudad de Villavicencio en el Departamento del Meta, dentro de los plazos señalados en el cronograma del presente proceso.

La propuesta debe contener los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la oferta
2. Copia de la cedula de ciudadanía
3. Certificado de Existencia y Representación legal
4. Autorización del órgano societario correspondiente (si se requiere)
5. Certificado de pago de aportes de seguridad social
6. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales
7. Verificación del Certificado de Antecedentes Disciplinarios
8. Certificado de antecedentes judiciales
9. Inscripción en el RUP
10. Inscripción en el Registro Único Tributario
11. Certificado de no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades
12. Suscripción compromiso anticorrupción
13. Registros INVIMAS (si se requiere) certificados de condiciones sanitarias (si se requiere), certificados de buenas prácticas de manufactura. (si se requiere).
14. Debe allegarse certificado de Medidas Correctivas, del que trata el artículo 2.2.8.3.1 del Decreto 1284 de 2017.
15. Suscripción de Compromiso de Información y manejo de datos y Suscripción del formato de sarlaft

FORMA DE PROPUESTA

Las propuestas de las invitaciones a cotizar deberá ser presentada (s) en físico en la instalaciones del nivel central de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. "Solución Salud", de: LA PROPUESTA ECONÓMICA, debidamente foliada, con índice de contenido, la cual se entregará dentro del plazo fijado para el cierre del procedimiento de contratación modalidad de menor cuantía. La propuesta económica deberá ceñirse a las condiciones técnicas mínimas indicadas en el acápite correspondiente. La propuesta debe presentarse en el mismo orden de los requisitos habilitantes jurídicamente.

El (os) proponente (s) deberán cotizar el 100% de los ítems solicitados anteriormente, y en el mismo orden, no se aceptarán propuestas parciales.

VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La vigencia de la propuesta será de un (01) mes contado a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de contratación directa de menor cuantía.

CAPITULO III.

REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE VERIFICACÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

INSTRUCCIONES SOBRE LA VERIFICACIÓN JURÍDICA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS

La verificación jurídica de propuestas será de tipo CUMPLE/NO CUMPLE y estará a cargo de la Jefe Oficina Asesora Jurídica, Se estudiará y analizará el cumplimiento de los requisitos y documento de los órdenes legales establecidos y solicitados en el presente términos de condiciones, los que se resumen a continuación:

No.	ITEM	SI	NO	NO APLICA
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA			
2	COPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA			
3	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL			
4	AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIETARIO CORRESPONDIENTE (SI SE REQUIERE)			
5	CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL PARASFISCALES			
6	VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES			
7	VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS			

8	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES			
9	CERTIFICADO DE INHABILDADES POR DELITOS SEXUALES			
10	INSCRIPCIÓN EN EL RUP			
11	CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS			
12	INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT			
13	CERTIFICADOS DE NO ENCONTRARSE EN CURSO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.			
14	SUSCRIPCION COMPROMISIO ANTICORRUPCION			
15	SUSCRIPCIÓN FORMATO SARLAFT y COMPROMISO DE INFORACIÓN Y MANEJO DE DATOS			

REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA:

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

a. **EXPERIENCIA:** La experiencia que debe acreditar el oferente no podrá ser inferior a (3) contratos ejecutados de la misma naturaleza del contrato que se pretende celebrar y que deben estar reflejados en el Registro Único de Proponentes de conformidad con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC.

b. **CAPACIDAD JURÍDICA** Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, como también, los consorcios o Uniones Temporales que deseen participara en una invitación o convocatoria pública para contratar bienes, obras o servicios con la ESE no deben encontrarse incursas en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés de conformidad con el ordenamiento vigente.

 La capacidad jurídica se verificará, con el Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y el certificado de Registro de Matricula Mercantil para personas naturales.

 El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

 La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

 Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

 La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar con la suscripción y presentación de los certificados de NO inhabilidades e incompatibilidades, y del compromiso anticorrupción.

 Antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

c. **CAPACIDAD FINANCIERA** Para la verificación de la capacidad financiera, se tendrá en cuenta la información financiera con corte a 31 de diciembre del año 2024, contenida en el Registro Único de Proponentes.

La capacidad financiera del proponente se verificará a partir de los factores de patrimonio, índice de liquidez, índice de riesgo, índice de endeudamiento.
Dentro del análisis de la Capacidad Financiera se tendrán en cuenta las siguientes variables:

CONDICIONES MÍNIMAS EXIGIDAS AL OFERENTE:

REQUISITO TÉCNICOS

El oferente deberá contar con los siguientes requisitos con el fin de garantizar la calidad y atención del servicio bajo los aspectos de calidad, niveles de servicio bajo los siguientes parámetros y demás requisitos mínimos establecidos en el estudio de conveniencia y oportunidad, de acuerdo a las necesidades de la entidad, los cuales serán verificados por el comité técnico de la entidad.

Para la realización de los objetivos descritos anteriormente la ESE "Solución salud" tiene previsto dentro del Plan de Compras, **"SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO CLINICO PARA LOS 17 HOSPITALES LOCALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E SOLUCION SALUD"**, los cuales deben tener las siguientes características mínimas:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
1	ACEITE DE INMERSION FCO X 100 ML	FCO
2	ACIDO URICO 10X20 MK	KIT
3	ACIDO URICO 4 X 30 ML	KIT
4	ACIDO URICO MR 2 X 50 ML	KIT
5	AGUA (SALES) AMORTIGUADAS FIELD FCO X 500 LM	FCO
6	AGUA DESTILADA GALON X 4 LTS	GAL
7	AGUJA PASTEUR	PAQ
8	ALCOHOL INDUSTRIAL 96% X 750 ML-OSA	BOT
9	ASSAYED CHEMISTRY CONTROL LEVEL 1(4 VIALES *5ML)	KIT
10	ASSAYED CHEMISTRY CONTROL LEVEL 2(4 VIALES *5ML)	KIT
11	AZUL DE BROMOTIMOL FCOX 50 ML	FCO

12	AZUL DE METILENO ZIEHL -NIELSEN FCO X 500 ML	FCO
13	BILIRRUBINA T+D JENDRASSIK 1*50ML	KIT
14	BILIRRUBINAS DYT 2X100ML (200DET)	FCO
15	BUFFER GIORDANO FCO X 1000 ML	FCO
16	CALIBRADOR 10X 3 ML	KIT
17	CALIBRADOR PARA EQUIPO DE HEMATOLOGIA HA 22 TOUCH DE VELEZ	UND
18	CAMARA DE NEWBAUER LINEA BRILLANTE	UND
19	CAMISA MANUAL XA AGUJA VACUTAINER UND-BD	UND
20	CBC 3 D TIBO 6X3ML (2 C/NIVEL) (3D506)	KIT
21	CBC 3D TUBO 3X2 ML(1C/NIVEL) (3D506-02)	KIT
22	CERA O PLASTILINA PAR SELLAR TUBOS MICROHEMATOCRITOS -IHR	BAR
23	CHURRUSCO PARA TUBO DE ENSAYO	UND
24	CLEANING SOLUTION CD80 (ABROAD 6 BOTTLE) PARA BS-400	FCO
25	CLEARSER PARA EQUIPO DE HEMATOLOGA MINDRAY	FCO
26	COLESTEROL 4X 100ML	KIT
27	COLESTEROL CHOD/PAP 10*50ML	KIT
28	COLESTEROL HDL 2X40ML	FCO
29	COLESTEROL HDL 4 X 80 ML	KIT
30	COLESTEROL HDL 4X5MLML	KIT
31	COLESTEROL MR 4 X 100 ML	KIT
32	COLESTEROL CHOP/PAP 4*125 ML	KIT
33	CONTROL CALIDAD INTERNO HBSAG NO REACTIVO HBSAG-1 FCO 2 ML	FCO
34	CONTROL CALIDAD INTERNO HBSAG REACTIVO HBSAG-2 FCO 2 ML	FCO
35	CONTROL CALIDAD INTERNO HCG NO REACTIVO BHCG-1	FCO
36	CONTROL CALIDAD INTERNO HCG REACTIVO BHCG-2	FCO

37	CONTROL CALIDAD INTERNO HIV REACTIVO HIV2 FRASCO X 0,5 ML	FCO
38	CONTROL CALIDAD INTERNO HIV NO REACTIVO HIV1 FRASCO X 0,5 ML	FCO
39	CONTROL CALIDAD INTERNO SIFILIS TREPONEMICO NO REACTIVO TREP-1 FRASCO X 0.5 ML	FCO
40	CONTROL CALIDAD INTERNO SIFILIS TREPONEMICO REACTIVO TREP-2 FRACO X 0.5 ML	FCO
41	CONTROL EQUIPO HEMATOLOGIA MINDRAY 3P 3X2	KIT
42	CONTROL HEMATOLOGIA ADBION TRILEVEL MICROS 60	KIT
43	CONTROL PARA 12 EXTEND-EQUIPO HEM	UND
44	GLUCOMETRO DE GLUCOSA GLUCOCARE D(AC-308)-MEDIDOR DE SOLUCION DE CONTROL	KIT
45	TIRAS REACTIVAS GLUCOCAR D DB LIFE MODELOAC 308 CAJA POR 50 TIRAS +50 LANCETAS	KIT
46	CREATININA 4 X 100 ML	KIT
47	CREATININA CINETICA 2*150 ML	KIT
48	CREATININA MR 2 X 100 ML	KIT
49	CUBETA PARA EQUIPO GENESYS 20 X 100	CAJA
50	CUBETAS DESECHABLES (MINDRAY BS230)	CAJA
51	ETANOL CETONA DE GRAM X 1000 ML	FCO
52	ALCOHOL ACIDO ZHIEL NEELSENFCO X 1000 ML	FCO
53	DETERGENTE ENZEMATICO FCO X 2000 ML	FCO
54	DEXTROSA GLICEMIA X 25 GR CJA X 50	CAJA
55	DRABKIN	FCO
56	ESTÁNDAR HB	FCO
57	ESTANDAR/PATRON/BILLIRUBINAS	FCO
58	FIELD AZUL DE METILENO FOSFATADO X 200 ML	FCO
59	FIELD SOLUCION A X 200 ML	FCO
60	FIELD SOLUCION B X 200 ML	FCO
61	FIJADOR XA CITOLOGIA FIXCELL FCO X 160 CC	FCO

62	FIN PLANTILLA DET-01H X 1	UND
63	FRASCO PLASTICO X 250 ML CON DISPENSADOR ELONGADO EN PUNTA	UND
64	FUCSINA DE GRAM FCX 500ML	FCO
65	FUCSINA FENICADA PARA ZIEHL NILSEN X 500 ML	FCO
66	GLUCOSA GOD/PAP 4* X125 ML	KIT
67	GLUCOSA MR 4 X 100	KIT
68	GLUCOSA MR 4 X 100	KIT
69	GRADILLA (SOPORTE PARA HEMATOCRITO)	UND
70	GRADILLA EN ACRILICO 30 TUBOS	UND
71	GRADILLA XA COLORACION (PUENTE DE COLORACION)	UND
72	GRADILLAS PLASTICAS X 60 TUBOS	UND
73	HEMOGLOBINA LIQUICOLOR X 500 ML	UND
74	HIDROXIDO DE POTASIO 10 % X 100 ML	FCO
75	HISOPO ESTERIL DE NYLON	PAQX100
76	HUMATROL-N-	CAJA
77	HUMATROL-P-	CAJA
78	LAMINA CONCAVA EN ACRILICO PARA COLORACION HEMOPARASITOS	UND
79	LAMINA PORTA OBJETO 3 X 1" CJA X 50	CAJA
80	LAMINAS PORTA OBJETOS BORDE ESMERILADO 3X1" CJ X 50	CAJA
81	LAMINILLAS CUBRE OBJETOS 22X22MM CJA X 1000-GOLDENCARE	CAJA
82	LAMINILLAS DE CUARZO 20X26MM CJAX10 UDS-SUPERIOR	CAJA
83	LUGOL DE GRAM FCOX 1000ML	FCO
84	LUGOL DE GRAM FCOX 500ML	FCO
85	LUGOL PARASITOLOGIA FCOX 200ML	FCO
86	LUGOL PARASITOLOGIA FCOX 500ML	FCO
87	LYSE PARA EQUIPO DE HEMATOLOGIA MINDRAY X 100 ML	FCO

88	LYSE M-20 PARA EQUIPO DE HEMATOLOGIA MINDRAY X 500 ML	FCO
89	LYSE M-30 PARA EQUIPO DE HEMATOLOGIA MINDRAY X 500 ML	FCO
90	M-30 D-DILUENTE X 20 LT	GAL
91	MECHERO DE ALCOHOL	UND
92	MINICOLLECT 1 ML T. LILA EDTA K3 CJX 100	CAJA
93	MULTICALIBRADOR SPINREACT	KIT
94	MULTISUEROS HUMANOS ANORMAL 1X 5 ML	KIT
95	MULTISUEROS HUMANOS ANORMAL 5 X 5 ML	KIT
96	MULTISUEROS HUMANOS NORMAL 1 X 5 ML	KIT
97	MULTISUEROS HUMANOS NORMAL 5 X 5 ML	KIT
98	OXALATO DE AMONIO 1% FCOX 200ML	FCO
99	PALILLO PARA MONTAR MUESTRAS	CAJA
100	PAPEL DE ARROZ JAPONES PARA LENTES X 50 HOJAS	CAJA
101	PAPEL FILTRO CUALITAT 11CM CJX 100-	UND
102	PBAS RAPIDA DE ANTIGENO PARA COVID-19	KIT X 25PBAS
103	PRUEBA DE EMBARAZO CJX25 CASETE	CAJA
104	PRUEBA RAPIDA PARA VIH CJ X 30	CAJA
105	PRUEBAS RAPIDAS PARA HEPATITIS B CJX30	CAJA
106	PRUEBAS RAPIDAS PARA HEPATITIS C CJX30	CAJA
107	PUNTAS AMARILLAS 0-200 UL BOLX 1000	BOL
108	PUNTAS AZULES 200-1000 UL BOLX 1000	BOL
109	PUNTAS AZULES 200-1000 UL BOLX 500	BOL
110	REACTIVO DE TURK 500 ML	FCO
111	RINSE MINDRAY PARA EQUIPO DE HEMATOLOGIA MINDRAY	FCO
112	SANGRE OCULTA PRUEBA RAPIDA AD-BIO	KIT X 25PBAS
113	SFRI DILUCLEAR X 1TR	FCO
114	SFRI DILUTON X 10 LTR	GAL

115	SFRI HEMACLAIR 0,4 LTS	FCO
116	SFRI LYSOGLOBINE LMG 2 X 1LTR	FCO
117	SIFILIS PRUEBA RAPIDA X 30	CAJA
118	SIFILIS R.P.R TEST X 100 PBS	KIT
119	SPINTROL "H" NORMAL 4X5 ML	KIT
120	SPINTROL "H" PATOLOGICO 4X5 ML	KIT
121	ANTI A FCOX 10ML-ABO	FCO
122	ANTI-B FCOX 10ML-ABO	FCO
123	ANTI-D FCOX 10ML-ABO	FCO
124	TABLA PARA LECTURA DE HEMATOCRITO	UND
125	TIRAS PARA GLUCOMETRO ACCU-CHEK X 50 INSTANT	CAJA
126	TIRAS PARA GLUCOMETRO CARESENSN X 100	CAJA
127	TIRAS PARA GLUCOMETRO CARESENSN X 50	CAJA
128	TIRAS PARA GLUCOMETRO GLUCOQUICK GD50A X 30	CAJA
129	TIRAS PARA GLUCOMETRO GLUCOQUICK GD50A X 50	CAJA
130	TIRAS PARA GLUCOMETRO VIVACHEK ECO X 50	CAJA
131	TIRAS PARA MEDIR PH EN FLUJO	CAJA
132	TIRAS PARA ORINA -UROCOLOR X 100	FCO
133	TIRAS PARA ORINA-COOMBISCREEN X 150 TIRAS	FCO
134	TRIGLICERIDOS 4*125 ML	KIT
135	TRIGLICERIDOS MR 4 X 100 ML	KIT
136	TRIGLICERIDOS MR 4 X 100 ML	KIT
137	TUBO DE ENSAYO 13 X 100 CORR PQX 100	CAJA
138	TUBO DE REACCION EPPENDORF 1,5 ML X 100 UND	BOL
139	TUBO FALCON	UND
140	TUBO HEMATOCRITO DE WINTROBE-H.B.G. ALEMANA	UND
141	TUBO MICROHEMATOCRITO C/H (ROJO) FCO X 100	FCO

142	TUBO MICROHEMATOCRITO S/H (AZUL) FCO X 100	FCO
143	TUBO T. AMARILLA 5ML PLASTICO CJX100	CAJA
144	TUBO T. LILA EDTA K3 2ML CJX100	CAJA
145	TUBO T. LILA EDTA K3 4 ML CJX100	CAJA
146	TUBO TAPA GRIS 4 ML (FLUORURO)	UND
147	TUBOS DE VIDRIO DE 12X75	PAQ X 100
148	UREA BUN 2 X 100 ML	KIT
149	UREA BUN 2 X 50 ML	KIT
150	UREA GLDH 10*50 ML	KIT
151	VIALES PLASTICOS TAPA ROSCA DE 2 ML BASE PLANA x 100	BOLX100
152	VIOLETA DE GRAM X 1000 ML	FCO
153	VIOLETA DE GRAM X 500 ML	FCO
154	WRIGHT COLORANTE FCO X 1000 CC	FCO
155	WRIGHT COLORANTE FCO X 500 CC	FCO

REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONDICIONES Y REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURÍDICA:

La propuesta debe contener los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la oferta
2. Copia de la cedula de ciudadanía
3. Certificado de Existencia y Representación legal
4. Autorización del órgano societario correspondiente (si se requiere)
5. Certificado de pago de aportes de seguridad social
6. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales
7. Verificación del Certificado de Antecedentes Disciplinarios
8. Certificado de antecedentes judiciales
9. Inscripción en el RUP
10. Inscripción en el Registro Único Tributario
11. Certificado de no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades
12. Suscripción compromiso anticorrupción
13. Registros INVIMAS (si se requiere) certificados de condiciones sanitarias (si se requiere), certificados de buenas prácticas de manufactura. (si se requiere).
14. Debe allegarse certificado de Medidas Correctivas, del que trata el artículo 2.2.8.3.1 del Decreto 1284 de 2017.
15. Suscripción de Compromiso de Información y manejo de datos y Suscripción del formato de sarlaft

Podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual, o conjunta que cumplan con los requisitos legales y los especialmente previstos en el presente:

a) Tener capacidad para contratar conforme a las normas legales.
b) Si se trata de personas jurídicas nacionales o extranjeras, deberán tener una antigüedad mínima de dos (02) años, de acuerdo a lo consignado en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio. El objeto social debe permitirle ejecutar el objeto del contrato. En caso de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura uno de los integrantes debe cumplir con el requisito de antigüedad mayor a 2 años.
c) Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su voluntad de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designara a la persona que actuara como representante del consorcio o de la unión temporal y señalar el porcentaje de participación.

Si el oferente es persona jurídica, o los miembros del consorcio o unión temporal son personas jurídicas, deberán acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación.

Si el oferente es persona natural, con establecimiento de comercio su actividad mercantil deberá estar directamente relacionada con el objeto a contratar, de tal manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

El oferente, el representante legal y/o su apoderado deberán presentar copia de su documento de identificación, y en caso de uniones temporales y consorcios se deberá aportar copia del documento de identificación de cada uno de los representantes legales de las empresas que lo componen y del representante legal del consorcio o unión temporal. Asimismo, la conformación debe ser por el término de ejecución del contrato y un año más.

Los documentos para acreditar la capacidad jurídica, serán carta de presentación de la propuesta, garantía de seriedad y validez de la propuesta, copia de cedula de ciudadanía, certificado de existencia y representación legal, autorización del órgano societario correspondiente (si se requiere), documento de constitución del consorcio, unión temporal y/o sociedad futura, certificado de pago de aportes de seguridad social, verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales, verificación del certificado de antecedentes disciplinarios, certificado de antecedentes judiciales, inscripción en el RUP, inscripción en el Registro Único Tributario RUT, certificado de no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades.

Todos los proponentes, esto es, todas las personas que presenten ofertas de manera individual o como integrantes de un consorcio o unión temporal, deberán presentar los documentos relacionados a continuación:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente debe diligencia y allegar la carta de presentación siguiendo el formato establecido para el efecto.

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el de estos estudios, este tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del orden jurídico.
Reglas para su suscripción:

- Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la Ley y los estatutos sociales.
- En el caso de consorcio o unión temporal, por quien hay sido designado representante en el documento de constitución.
- Cuando sea persona natural, por ella misma.

Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder conforme a la ley, correspondientes con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA, CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIETARIO CORRESPONDIENTE (SI SE REQUIERE) O CERTIFICACIÓN SOBRE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.

PERSONAS NATURALES
Las personas naturales, según el artículo 74 del código civil son: "personas todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición".

La entidad debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

a. La mayoría de la edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos y con la cédula de extranjería o pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
b. La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que certifique que no está incursa en inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la entidad estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.
c. En caso que cuente con establecimiento de comercio además deberá anexar el certificado de inscripción en el registro mercantil. Si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio; para lo cual deberá tener renovada la matricula en el presente año.; certificar en la matricula que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual del proceso. El certificado de registro la cámara de comercio debe tener fecha de expedición igual o inferior a treinta días anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

PERSONA JURÍDICA DE NATURALEZA PRIVADA

Se considera persona jurídica nacional de naturaleza privada aquellas constituidas con aportes de origen privado las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta los siguientes requisitos:

a. Acredita su existencia y representación legal mediante: la presentación del certificado de existencia y representación legal por la Cámara de Comercio de su domicilio social. Con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) das anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Duración: la entidad requerirá que las sociedades tengan una constitución de dos (2) años, con experiencia y que tengan una permanencia en el mercado.
c. Capacidad: acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano societario correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Objeto: acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS PUBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjeros las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilios en Colombia, a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a la fecha de presentación de la propuesta en la que conste se existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o de las personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y en la cual señalen expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo de dos (2) años de permanencia de la sociedad, para garantizar la entrega de los bienes y la representación de la marca o sociedad en el país.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano societario correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Objeto: acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos deberán cumplirse cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y las demás normas vigentes.

Nota 1: Apostille: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de CONSULARIZACION señalado en este numeral, siembre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de Marzo de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes. Para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

Nota 2: Idioma; cualquier documento que hayan sido escrito originalmente en una lengua distinta al castellano debe ser traducido al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una tradición simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

Legalización de documentos: Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna, salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público. Los proponentes deben poder entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la convención de la apostilla. Para firmar el contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la convención de la apostilla o legalizado ante el cónsul Colombiano.

Fecha de corte de los estados financieros: Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.
Moneda: los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la entidad estatal para los efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos, para el efecto, el proponente y la entidad estatal tendrán en cuanta las tasas de cambio certificadas por la superintendencia Financiera.

Nota 3: Los extranjeros con domicilio en Colombia, interesados en los procesos de contratación deben estar inscritos en el RUP.

Apoderado: las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar, en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así, como el contrato ofrecido suministrar la información que se sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliegos de condiciones, así como para representarle judicial o extrajudicialmente., para lo cual se protocolizará en

la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respecta cámara de comercio del lugar para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

El poder otorga las facultades en caso de ser expedido en el exterior deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a los dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas.

Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación de manera que para efectos la ESE Solución Salud, aceptará documentos en fotocopias simples.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en un consorcio o unión temporal y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común y otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futuras, para la cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de la asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, las actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal, en la propuesta y en ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
b. Acreditar como termino minino de duración del consorcio o de la unión temporal del término de ejecución del contrato y un año más para la entrega de los bienes.
c. Acreditar la existencia, la representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en una unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como la propuesta para la representación, celebración y ejecución del contrato.
d. En caso de uniones temporales o consorcios o promesa futura uno de los integrantes debe cumplir la antigüedad mayor a dos (2) años.
e. Incluir el nombre del proponente plural definido y el de sus integrantes.
f. Incluir el porcentaje de participación de cada una de las partes.
g. La designación de la persona que deberá estar facultada para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo remplace en los acasos de ausencia temporal o definitiva.
h. La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista.

i. La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista.
j. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consigne los acuerdos y la información requerida.
k. Los requisitos relacionados con la existencia, representación, capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en el consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.
l. En el caso de uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura todos los asociados deben acreditar que el objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato teniendo en cuanta para estos efectos el alcance y las naturales de las diferentes obligaciones que adquiere.

Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio)

CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:

A la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en ORIGINAL. Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada en ORIGINAL. En cualquiera de los casos, la certificación deberá ser acompañada por los soportes de pago correspondiente a lo señalado en las certificaciones allegadas, es decir, de los últimos seis (06) meses. (Ver formato en el anexo al pliego de condiciones).

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración

rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare el cumplimiento de las siguientes obligaciones en Colombia, como son, los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en ORIGINAL.

VERIFICACIÓN DE NO INCLUCION EN BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

La Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E "SOLUCIÓN SALUD" verificará que la correspondiente persona natural y/o jurídica según se trate no se encuentra reportada en boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la Republica con periodicidad trimestral; así mismo el proponente podrá allegar el certificado vigente de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica. El proponente no debe estar reportado en el boletín de responsables fiscales.

En caso de uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura su verificación se hará de manera individual por las personas que los integren.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E "SOLUCIÓN SALUD" verificará que el proponente y representante legal, persona natural y/o jurídica, la unión temporal o consorcio, según se trate no se encuentre inhabilitado/a para contratar para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría.

Así mismo., el proponente podrá llegar los certificados de antecedentes disciplinarios vigentes. El proponente no debe contar con antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar. Siendo este requisito de habilitación. En caso de uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura su verificación se hará de manera individual por las personas que los integren.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá presentar la información relativa al régimen tributario al que pertenece. Para el caso todo proponente debe presentar fotocopia del formulario del registro único tributario RUT tramitado por la DIAN y que se encuentre actualizado. En el evento que la propuesta se ha presentada por una unión temporal o un consorcio como este formato deberá presentarse por cada uno de sus miembros.

En caso de uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura su verificación se hará de manera individual por las personas que los integren.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E "SOLUCIÓN SALUD" verificará los antecedentes judiciales expedidos por la policía judicial, de los proponentes en caso de ser persona natural, o del representante legal en caso de ser persona jurídica. No debe contar con antecedentes judiciales que lo inhabiliten para contratar con el estado.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

En caso de uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura su verificación se hará de manera individual por las personas que los integren.

CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL PARA MEDIDAS CORRECTIVAS

Se debe acreditar certificación vigente expedida por La Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES. Este documento no podrá tener fecha de expedición superior a treinta (30) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso. Para personas extrajeras se verificará el número de pasaporte.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

SITUACIÓN MILITAR

De acuerdo a la Ley 1780 del 2 de mayo de 2016, la cual modificó la Ley 48 de 1993 eliminando la obligatoriedad de presentar libreta militar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público, y en reemplazo estableció la obligación de acreditar la situación militar. Esta deberá acreditarse mediante cualquier documento oficial que permita la acreditación de situación militar.

Adicionalmente debe allegar la siguiente documentación:

DEBE ALLEGARSE CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS, DEL QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.8.3.1 DEL DECRETO 1284 DE 2017.

DILIGENCIAR FORMATO SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO- SARLAFT.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El registro único de proponentes RUP contiene la información de quienes aspiran a celebrar contratos con las entidades estatales, obtenidas mediante que la variación de los requisitos habilitantes y demás información relacionada y la clasificación de cada interesado realiza al momento de su inscripción, renovación o actualización, aportando la documentación que se exige, y que es objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio respectiva.

Es así como los participantes al presente proceso deberán estar inscritos en el RUP bajo el clasificador de bienes y servicios UNSPSC.

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en el siguiente cuadro:

Dado el objeto del presente proceso, el oferente deberá acreditar cualquiera de los 3 códigos de la siguiente lista:

ÍTEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CLASIFICACIÓN UNSPSC
1	41000000	41100000	41103700	Cubetas de laboratorio
2	41000000	41100000	41104000	Equipo de toma de muestras
3	41000000	41110000	41116000	Reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos

DOCUMENTOS DE COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá anexar con la propuesta, los FORMATOS de COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN (anexo al pliego de condiciones), debidamente diligenciados y firmados. En caso de proponente plural, estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de sus integrantes.

Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

CERTIFICACION DE NO ENCONTRARSE EN CURSO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

La ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural o jurídica para contratar con el estado. Este requisito lo debe verificar la entidad estatal con la presentación de una

declaración de la persona natural y/o jurídica en la cual esta certifique que ni la persona natural, jurídica, ni su representante legal estar en curso de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones.

En el caso de las uniones temporales, consorcios, o promesas de sociedad futura su verificación se hará de manera individual por las personas que los integren.

d. **EXPERIENCIA:** La experiencia que debe acreditar el oferente no podrá ser inferior a tres (03) contratos ejecutados de la misma naturaleza del contrato que se pretende celebrar y que deben estar reflejados en el Registro Único de Proponentes de conformidad con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, que se describen a continuación:

ÍTEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CLASIFICACIÓN UNSPSC
1	41000000	41100000	41103700	Cubetas de laboratorio
2	41000000	41100000	41104000	Equipo de toma de muestras
3	41000000	41110000	41116000	Reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos

REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

VARIABLES

Las variables o indicadores que se tendrán en cuenta para el proceso cuyo objeto es: **"RESTACION DE SERVICIO INTEGRAL A TODO COSTO DE ASEO, CAFETERÍA E INSUMOS DE ASEO EN LOS DIECISIETE (17) HOSPITALES LOCALES Y SEDES DE VILLAVICENCIO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META - E.S.E "SOLUCION SALUD",** son:

En el ámbito de capacidad financiera

- Índice de Liquidez: Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.
- Índice de Endeudamiento: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente.

En el ámbito de la Capacidad Organizacional

- Rentabilidad sobre Patrimonio: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido del patrimonio.
- Rentabilidad sobre Activos: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad organizacional del proponente.

La E.S.E. Departamental Solución Salud para analizar la capacidad financiera y la capacidad de organización, analizó la tendencia de empresas cuya actividad principal se refiere al objeto del presente proceso contractual, tomó como muestra los índices financieros indicados en los Registros Únicos de Proponentes de las

siguientes empresas: TEMPOASEO LTDA, GRUPO INGENIAR S.A.S E INGENIERÍA E INVERSIONES LASKO S.A.S., arrojando los índices que se indican a continuación y que se obtuvieron usando la medida estadística MEDIANA, como resultado se puede observar en la tabla de indicadores suscrita por el Contador de la Entidad, la cual nos permite obtener una mayor pluralidad de oferentes y se deduce una adecuada confiabilidad de respaldo económico para el cumplimiento del objeto contractual.

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE DE LIQUIDEZ

Con el cálculo del índice de liquidez se busca identificar la facilidad o dificultad que tiene una empresa para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo. Se evaluará de la siguiente manera:

IL= AC / PC
IL= Índice de liquidez
AC= Activo corriente
PC= Pasivo corriente

Para efecto del presente proceso contractual se recomienda solicitar un índice de liquidez **MAYOR O IGUAL: 2.40**

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Este índice mide la capacidad de pago que posee una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo y se utiliza para diagnosticarla estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda. Se calcula de la siguiente manera:

$$IE = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo Total}}$$

Para efecto del presente proceso contractual se recomienda solicitar un índice de endeudamiento **MENOR O IGUAL 0.35**

INDICE DE RIESGO

Respecto a este índice incluido en el Manual de Contratación en el CAPITULO SEGUNDO, Acápite 3.7 Numeral 6, literal c)., se deja expresa constancia que el mismo conforme a normatividad vigente, Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.1.1.5.3, ya no hace parte de los índices verificables y certificados por las Cámaras de Comercio a través del RUP, lo que impide su confirmación de manera directa, en consecuencia no será tenido en cuenta dentro de los índices financieros a evaluar a efecto de habilitación del oferente.

ANALISIS DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Este Indicador expresa el porcentaje que representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital o cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, está razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto, muestra.

Qué tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias. Se calcula de la siguiente manera:

$$RP = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

El índice de rentabilidad del patrimonio que se recomienda es **MAYOR O IGUAL 0.35**

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles. Se calcula de la siguiente manera:

$$RA = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

El índice de rentabilidad del activo que se sugiere adoptar debe ser **MAYOR O IGUAL 0.21**

Atendiendo lo establecido en el el Acuerdo 014 de 2024 – Estatuto de Contratación y Resolución 33 de 2025 Nuevo Manual de Contratación, para la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E SOLUCION SALUD, se llevó a cabo análisis del sector, el cual está basado en el estudio financiero y organizacional de las empresas que comercializan los productos o servicios que se van a contratar entre ellas **DISNAL SAS, DISTRIBUIDORA INGLESA S.A.S, RACK DIAGNOSTIC DE COLOMBIA S.A.S,** cuyos soportes se adjuntan al presente análisis del sector

ESTUDIO DE MERCADO. – El área de compras previamente se encargó de llevar a cabo el correspondiente estudio de mercado para determinar el precio promedio de los servicios que se requieran y que servirán de criterio para seleccionar la oferta más favorable.

CAPITULO IV DE LA CALIFICACIÓN

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA

Dentro del término previsto en el cronograma del proceso de selección, el comité realizará la verificación de los factores de evaluación de las propuestas, y por ende asignará puntaje a las ofertas de los proponentes que se encuentren habilitados jurídica, financiera y técnicamente.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Se evaluarán por parte del comité de evaluación con base en el procedimiento para la ponderación antes descrito. Como resultado de lo anterior se conformará el orden de elegibilidad según el cual se sugerirá la adjudicación.

PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán objeto de la ponderación las propuestas que no sean descartadas, es decir a las propuestas que clasificaron según el comité de evaluación, mediante la aplicación del siguiente porcentaje:

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
Factor Económico	45
Factor Técnico (calidad)	35
Incentivo a la Industria Nacional	20
Total	100

PROCEDIMIENTO PARA LA PONDERACION

FACTOR ECONÓMICO 45 PUNTOS

El principio de puntación del factor será: Al menor valor de la oferta económica se le otorgará el mayor puntaje. Para los valores de los demás propuestas se les asignará proporcionalmente de acuerdo con el monto de la misma, aplicando la siguiente formula:

$$\frac{WMP}{VPE} \times MP$$

Donde:

WMP: Valor menor propuesta
VPE: Valor propuesta evaluada
MP: Máximo puntaje otorgado por el criterio, es decir 45 puntos.

Aspectos a tener en cuenta en la presentación del valor ofrecido:

- Si el valor de la oferta supera el valor total del presupuesto oficial, se rechazará la propuesta.
- El oferente deberá considerar a la hora realizar su oferta económica lo estipulado en relación con el término de precios artificialmente bajos.

FACTOR TÉCNICO (CALIDAD) 35 PUNTOS

Se calificará con 35 puntos a quienes suministren la totalidad de los materiales requeridos por la Entidad en los Términos de Condiciones, con sus respectivos registros Invima (si se requiere), certificados de condiciones sanitarias (si se requiere), certificados de buenas practica de manufactura (si se requiere) y quienes acrediten

mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) actualizado las actividades de clasificación solicitadas por el presente documento.

ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL 20 PUNTOS

Cuando el proponente acredite, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su oferta de bienes y servicios es de origen nacional un porcentaje igual o superior a 50%, se le otorgará 20 puntos. Cuando acredite que los bienes y/o servicios son de origen nacional por debajo del 50%, se le otorgará 10 puntos.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de condiciones del proceso de contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de condiciones del proceso de contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Si se presenta empate o éste persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, ésta se preferirá.

CAPITULO Y ANEXOS

Se anexan formatos de presentación de la oferta; compromiso anticorrupción; certificado de inhabilidades e incompatibilidades, formato de Sarlaft.

Atentamente,

MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ ORTIZ
GERENTE

FIRMA:		FIRMA:	
NOMBRE:	JUAN FELIPE BOCANEGRA CIFUENTES	NOMBRE:	ROBINSON GERNEY GARZON RIVEROS
CARGO:	CPS – Ab. Apoyo Oficina Asesora Jurídica	CARGO:	Jefe Oficina Asesora Jurídica
PROYECTÓ		REVISÓ	